"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
SECRETARÍA GENERAL
TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
17 SET. 2019
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 10:00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 664 -2019-GM/MDC

Comas; 16 SEP 2019

VISTO: El Expediente Administrativo Nº 37108-2019, de fecha 03 de Setiembre de 2019, sobre solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Don **JAIME ALFONSO CAZAL LLAURI,** y Doña **GISELA MARYCARMEN COLLANTES RODRIGUEZ**, el Acta de Audiencia de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las Municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia. La Municipalidad Distrital de Comas ha sido acreditada mediante Resolución Directoral Nº 315-2008-JUS/DNJ del 22 de setiembre de 2008 y renovada mediante Resolución Directoral Nº 253-2013-JUS/DGJC del 26 de noviembre de 2013;

Que, los cónyuges Don **JAIME ALFONSO CAZAL LLAURI** y Doña **GISELA MARYCARMEN COLLANTES RODRIGUEZ** han solicitado la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, documento en el cual manifiestan expresamente su indubitable decisión de separarse poniendo fin a su matrimonio, conforme se advierte del contenido del Expediente de Vistos, habiendo cumplido con todos los requisitos;

Que, los cónyuges Don **JAIME ALFONSO CAZAL LLAURI,** y Doña **GISELA MARYCARMEN COLLANTES RODRIGUEZ,** en Audiencia Única del día 06 de Setiembre de 2019, luego de haber cumplido con presentar la documentación correspondiente, han manifestado su voluntad de ratificarse en su solicitud de Separación Convencional, para lo cual la Gerencia de Asuntos Jurídicos previamente ha verificado que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, conforme a la documentación que se adjunta;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
V°B°
GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno del Gerente de Asuntos Jurídicos, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía Nº 0185-2019-AL/MDC, que Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Comas, declarar la Separación Convencional, Así como la Disolución del Vínculo Matrimonial de los administrados que inicien el procedimiento a que se refiere la Ley N°29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades, en concordancia con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** de Don **JAIME ALFONSO CAZAL LLAURI** y Doña **GISELA MARYCARMEN COLLANTES RODRIGUEZ,** suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y fenecida la Sociedad de Gananciales, quedando subsistente el Vínculo Matrimonial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que transcurridos **dos (2) meses** de notificada la presente resolución, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas competentes y a los administrados, dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA MUNICIPAL
M. NICANOR BOLUARTE ZEGARRA
GERENTE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
GM. SG. GAJ.
GIEyGE
Interesados
SGTDyA
ARCHIVO